Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 194/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través del organismo correspondiente y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al Programa de Acompañamiento a Familias (PAFAMI) y/o al Área de Acompañamiento y Fortalecimiento Familiar dependiente de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS):

1. Indique si el Programa PAFAMI se encuentra actualmente vigente o si sus funciones han sido integradas, absorbidas o reemplazadas por otra estructura administrativa, indicando en su caso la denominación actual.

2. Indique la denominación oficial vigente, número de programa, actividad o unidad ejecutora conforme al Presupuesto 2026.

3. Detalle el crédito presupuestario asignado para el ejercicio 2026 y grado de ejecución al momento de la respuesta.

4. Detalle la cantidad de solicitudes recibidas durante los años 2025 y 2026:
a. Especifique la cantidad de acompañamientos efectivamente realizados durante el mismo período.
b. Especifique la cantidad total de familias alcanzadas, discriminadas por tramo etario de niñas, niños y adolescentes realizados durante el mismo período.

5. Indique la dotación actual de recursos humanos asignados al programa o área, detallando perfiles profesionales, modalidad de contratación y dedicación horaria.

6. Detalle sedes, dispositivos o espacios físicos donde se desarrollan las acciones del programa o área, especificando modalidad de atención (presencial, virtual o territorial), días y horarios de funcionamiento.

7. Aclare si existe modalidad de articulación con las áreas de Educación, Salud y organismos de Niñez de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, en tal caso, cómo se implementa.

8. Indique si se han producido modificaciones recientes en su modalidad de implementación, alcance poblacional, estructura organizativa o dotación de personal.

9. Indique si existen informes de evaluación, monitoreo o diagnósticos técnicos internos sobre el funcionamiento del programa o área, indicando fecha de elaboración y área responsable.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:29/06/2026 16:51:10
Director de Despacho Parlamentario